



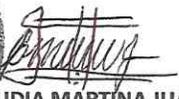
MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIIRA
MUNILAUNIONLEMPIIRA@HOTMAIL.COM
DEPARTAMENTO DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL
MES DE FEBRERO DE 2020

N	CODIGO	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA	N SOLVENCIA	CANTIDAD	ESPECIE	LUGAR
1	LNC5-ZCO R220200135	JOLMAN ARTURO CARCAMO JUAREZ	1311-1989-00276	24/02/2020	1864	2 METROS CUBICOS	PINO	LOS CAFETALES, LA UNION LEMPIIRA
2	LNC5-ZCO R220200136	MARCO AURELIO RAMOS BARRIENTOS	1311-1978-00204	24/02/2020	1882	1.00 METROS CUBICOS	PINO	EL SITIO, LA UNION LEMPIIRA




CLAUDIA MARTINA JUAREZ
COORDINADORA UMA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220200135

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capítulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JOLMAN ARTURO CARCAMO JUAREZ con identidad No. 1311198900276
y solvencia municipal No. 1864 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado LOS CAFETALES
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE PAULO JUAREZ BAUTISTA
Sur PROPIEDAD DE CARMEN CARCAMO AGUIRRE
Este PROPIEDAD DE DOMINGO TEJADA
Oeste PROPIEDAD DE JULIO HERNANDEZ REYES

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA HELABORACION DE PUERTAS EN LOS CAFETALES LA UNION LEMPIRA.
SE AUTORIZA CON VISTO BUENO DE TECNICO DE UMA Y PRESIDENTE DE JUNTA DE
AGUA.

Extendida en: GRACIAS a los 24/02/20

Vencimiento 05/03/2020

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONTEOPY PINEDA

lefo de 6 ch
JEFATURA



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220200136

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: MARCO AURELIO RAMOS BARRIENTOS con identidad No. 1311197800204
y solvencia municipal No. 1882 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
1,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado EL SITIO
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE MARTIR MORENO
Sur PROPIEDAD DE OSCAR RAMOS
Este PROPIEDAD DE OSMAN PONCE
Oeste PROPIEDAD DE NICOLAS RAMOS

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE TECHO DE VIVIENDA EN EL SITIO LA UNION LEM
SE AUTORIZA CON VISTO BUENO DE TECNICO DE UMA Y PRESIDENTE DE JUNTA DE
AGUA .

Extendida en: GRACIAS a los 24/02/20

Vencimiento 05/03/2020

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³


DAS.ALEX ARMANDO MONROY PINEDA.
Jefe de Sub Zona